



Hoy 12 de marzo de 2021 con atento informe señor Juez, que en memorial que antecede, la estudiante de consultorio jurídico Manuela Borda Barrera allega sustitución del poder con anexos para que sea reconocida como mandataria judicial de la ejecutante. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho el 15 de marzo de 2021.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 154664089001 2012 00030 00
Demandante: Rosa Nelly Soto Gómez
Demandados: Jorge Guio y Melba Acevedo

De conformidad con el memorial presentado por la estudiante de derecho de la Universidad de Boyacá Manuela Borda Barrera y en vista de que la solicitud de sustitución se ciñe a las exigencias de los artículos 75, 76 y 77 del Código general del Proceso, es procedente lo preciado.

En consecuencia, se reconoce y tiene a la estudiante de derecho Manuela Borda Barrera identificada con C.C. No 1.057.607.330, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

